Exp. A.J. N° ...3145.../11

DICTAMEN A. J. N°.....1.596-

A: **DRA. ESPERANZA MARTINEZ, Ministra**
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DE: **ABOG. GUSTAVO IRALA VILLAR, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

REF.: **CVE N° 04/2011 " MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS"- PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CÁNCER**

FECHA: **28/JULIO/2011.-**

Con relación al MEMORANDUM D.G.A.F..N° 322/2011, en donde solicitan dictamen para el Proyecto de Resolución por la cual se da por acreditado el supuesto de excepción y se APRUEBA LA CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA **CVE N° 04/2011 " MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORA" PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER** y de acuerdo al Dictamen (A.J.) DGAF-DOC N° 274/2011, ésta Dirección General de Asesoría Jurídica es de opinión que la Señora Ministra **puede suscribir la Resolución Ministerial correpondiente**.-

ES MI DICTAMEN.-

Sergio Barúa Cañellas
Abogado
Matrícula Nº 6.580
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

2 8 JUL 2011

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones
Asesoría Jurídica

DICTAMEN (A.J.)- D.G.A.F-D.O.C. Nº 274/2011

A : **Abg. Gustavo Caballero, Director**
Dirección Operativa de Contrataciones

De : **Abg. Pablo A. Lezcano Roa, Asesor Jurídico.**
Asesoría Jurídica y Técnica DGAF-DOC

REF : Parecer sobre aprobación de supuesto de excepción CVE 04/2011 para el *"Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras" – para el Institución Nacional del Cáncer.*

FECHA : 26 de julio de 2011.-

Revisado el expediente de referencia, ésta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

Que, se ha procedido a dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 33 inc. a) y siguientes de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en concordancia con el Art. 10 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 de la ley 2051/2003 y en tal sentido se emite el dictamen en base al siguiente fundamento:

El pedido proveniente del Instituto Nacional del Cáncer a través de la Nota firmada por el Dr. Héctor Dami Cañisá, Director General, en donde se requiere la autorización para el llamado a Contratación por Vía de la Excepción con la empresa representante para el Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras, para dicho Centro.

Con relación a la petición planteada, la Firma OLI SERVICE S.R.L. presenta la documentación legal en donde se certifica a través de la CERTIFICACION de fecha 23 de setiembre de 2004 y la CERTIFICACION de fecha 10 de agosto de 2004, que certifica ser Distribuidor Exclusivo de la empresa Transcopier S.A., la cual forman parte del expediente.

Por lo señalado el presente proceso de contratación se halla comprendido dentro de la causal de excepción prevista en el inc. a) del art. 33 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece cuanto sigue: "El contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos", en concordancia con el art. 70 numeral 3 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003. ...

Es así que se considera conveniente contratar a empresas que cuenten con el aval suficiente del fabricante para prestar este tipo de servicios al Estado, por lo cual se da por acreditada la causal que invoca el solicitante y se recomienda proseguir con los trámites pertinentes para la contratación solicitada, con la Firma OLISERVICE S.R.L.

Pablo A. Lezcano R.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 20.281

ABOG. GUSTAVO CABALLERO
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.